

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 460 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 AGO. 2013

**VISTO:**

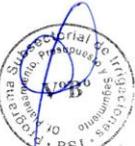
El Memorando N° 2040-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra – N° 01, por Mayores Metrados, y la aprobación del presupuesto reformulado, presentada por el Ejecutor de la Obra la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba - Llacsacaca, en la localidad de Palca, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín";

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito con el Banco Internacional de Fomento – BIRF (Banco Mundial), se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2012, el Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU TARMA "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, estableciendo las condiciones para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba - Llacsacaca, en la localidad de Palca, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín", por la suma de S/.374,615.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuya ejecución estará a cargo de la citada Junta de Usuarios;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Juan C. García Bautista, con el visto bueno del Residente de Obra, Ingeniero Jerber E. Bendezú Zorrilla, en representación de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, mediante el Informe N° 009-2013-SUPERVISOR/CANAL ASTUBAMBA/SO-JCGB, de fecha 12 de marzo de 2013, sustenta y cuantifica su solicitud de Adicional de Obra N° 01 presentando el sustento N° 01 referido a un adicional y mayores metrados reajustado de partidas necesarias de obra, y el sustento N° 02 referido al adicional y mayores metrados que debería ser de acuerdo a los precios reales que se manejan en obra; adjunta, también, copia de los Asientos 40, 41, 42, 43, 98 y 99 del Cuaderno de Obra, relacionados a la necesidad de aprobar el Presupuesto Adicional;

Que, mediante el Memorando N° 406-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de junio de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión, teniendo en cuenta el Informe N° 009-2013-SUPERVISOR/CANAL ASTUBAMBA/SO-JCGB, el Memorando N° 0260-2013-AG-PSI-OGZCH y el Informe N° 069-2013-AG-PSI-DIR-OS/JCR, cuyas copias



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 460 -2013-MINAGRI-PSI**

-2 -

sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 se advierte que el mismo reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, siendo necesario e indispensable para cumplir con las metas y objetivos del proyecto; asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Cláusula Cuarta, del PSI inc. f), de la Junta, inc. b), del Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU TARMA, además, de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobado con Resolución Ministerial N° 062-2011-AG-PSI, por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional 01, formulada por el Ejecutor de Obra, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

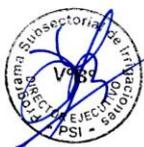
De conformidad con la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobada por Resolución Directoral N°062-2012-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados**, presentado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba - Llacsacaca, en la localidad de Palca, distrito de Palca, provincia de Tarma, región Junín", el mismo que tiene un presupuesto ascendente a la suma de S/. 110,046.82 (Ciento Diez Mil Cuarenta y Seis y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, en el marco del Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU TARMA - Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma.

**Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Reformulado de la Obra** "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba - Llacsacaca, en la localidad de Palca, distrito de Palca, provincia de Tarma, región



obras en autos, manifiesta que habiéndose evaluado la documentación técnica presentada, concluye que es procedente otorgar el Adicional N° 01 por el monto de S/. 110,046.82 por mayores metrados, al haber cumplido con los procedimientos establecidos para la aprobación de un Adicional y siendo su ejecución indispensable para alcanzar los objetivos y metas del proyecto; indica que la causal de los mayores metrados es por deficiencias en el Expediente Técnico, además, que el monto ha excedido el 40% del monto aprobado en el perfil declarado viable, motivo por el cual recomienda realizar el trámite para la verificación de viabilidad, antes de su aprobación, el cual deberá contar con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos;

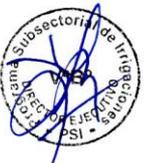
Que, la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N°411-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 25 de julio de 2013, manifiesta su conformidad a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, en base al Informe N° 104-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI Sierra, del Especialista en Estudios y Proyectos de Riego, el cual indica que superando el Presupuesto Adicional el 40% del presupuesto aprobado en el Perfil Viable, se sometió a una Verificación de Viabilidad resultando aún con indicadores económicos que demuestran su viabilidad; recomendando que en la ejecución de la obra se realicen los análisis y pruebas correspondientes a la partida de relleno compactado con material de préstamo;

Que, la Oficina de Supervisión, mediante el Memorando N° 523-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 31 de julio de 2013, teniendo en cuenta el Informe N° 085-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego – PSI SIERRA, de la Dirección de Infraestructura de Riego, en el cual se efectúa un análisis de la Partida de Encofrado y Desencofrado Normal, y la Partida de Relleno Compactado con Material de Préstamo, que conforman el Presupuesto Adicional N° 01, solicita la aprobación del Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 que asciende a S/. 110,046.82; agrega que, la causal de los mayores metrados es por deficiencias en el Expediente Técnico, que el monto se ha excedido en el 40% del monto aprobado en el perfil declarado viable, motivo por el cual se tramitó la verificación de viabilidad, resultando que sigue siendo viable; que, el presupuesto total reformulado de obra asciende a S/. 509,907.02; obra en autos copia de los formatos F15, F16 y F17, éste último referido al Informe de Verificación de Viabilidad;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el documento de Visto, solicita la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra en mención;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 858-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 14 de agosto de 2013, comunica que aprobó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00627, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos, a través de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 59,866.00, y en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 33,675.00, tal como consta el reporte aplicativo SIAF-MPP que adjunta, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 136-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que



Junín", el mismo que asciende a la suma de S/. 509,907.02 (Quinientos Nueve Mil Novecientos Siete y 02/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°.- Notificar,** la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zurica Morgan*  
Ing. JORGE H. ZURICA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

